



Ministrato

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000018 DE 2014

-3 ENE 2014

"Por la cual se modifican las Resoluciones 531 del 22 de febrero de 2007 y 1300 del 3 de mayo de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado INVERTRESS"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 5466 del 6 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 531 del 22 de febrero de 2007 registró al establecimiento de comercio denominado CRC MEDELLÍN LAURELES identificado con el número de matrícula mercantil 24-436532-02 del 24 de noviembre de 2006, ubicado en la carrera 77 No. 34 A – 67 de la ciudad de Medellín – Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, de propiedad de la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A., identificada con el número de matrícula mercantil 21-372228-04 y NIT 900120459-6;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1300 del 3 de mayo de 2011 reconoció el cambio de domicilio y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 206 MEDELLÍN LAURELES, por INVERTRESS identificado con el número de matrícula mercantil 21-436532-02 del 24 de noviembre de 2006, ubicado en la calle 55 No. 56 A – 38 de la ciudad de Medellín – Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A., identificada con el número de matrícula mercantil 21-372228-04 del 24 de noviembre de 2006 y NIT 900120459-6;

Que mediante oficios con radicados 20133210653952 del 13 de noviembre de 2013 y 20133210715772 del 12 de diciembre de 2013, la señora Emma Giraldo Ramírez, en representación legal de la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. –INVERTRESS S.A., identificada con el número de matrícula mercantil 21-372228-04 del 24 de noviembre de 2006 y NIT 900120459-6, solicitó ante esta Subdirección la ampliación de la capacidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz, del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERTRESS identificado

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000018

DEL

DE

HOJA N.º 2
- 3 ENE 2014

"Por la cual se modifican las Resoluciones 531 del 22 de febrero de 2007 y 1300 del 3 de mayo de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado INVERTRESS"

con el número de matrícula mercantil 21-436532-02 del 24 de noviembre de 2006, ahora ubicado en la carrera 56 A No. 54 A – 20 Piso 2 de la ciudad de Medellín - Antioquia;

Que la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. –INVERTRESS S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 56 A No. 54 A – 20 Piso 2 de la ciudad de Medellín - Antioquia;

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-061 de fecha 28 de octubre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERTRESS, es de sesenta y nueve (69);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado INVERTRESS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar las Resoluciones 531 del 22 de febrero de 2007 y 1300 del 3 de mayo de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado INVERTRESS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. –INVERTRESS S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-372228-04 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900120459-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	INVERTRESS
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-436532-02 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2006
DIRECCIÓN:	CARRERA 56 A No. 54 A – 20 PISO 2
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y NUEVE (69)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000018

DEL

DE

HOJA N.º
- 3 ENE 2014

"Por la cual se modifican las Resoluciones 531 del 22 de febrero de 2007 y 1300 del 3 de mayo de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado INVERTRESS"

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERTRESS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERTRESS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES EN TRANSPORTE, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. -INVERTRESS S.A., identificada con el NIT 900120459-6, ubicada en la carrera 56 A No. 54 A - 20 Piso 2 de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones 531 del 22 de febrero de 2007 y 1300 del 3 de mayo de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 3 ENE 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Ana Patricia Manga Henao - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Gilmar Armando Rivera Villabón - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo 